

1. D. Fr. Antonio de la Cruz Mend. Llamados a claustró pleno para mañana sábado a las 10 de la mañana. Para ver un papel del Sr. D. Martín Guillen de Maxon Bruso impreso en Barcelona en 18 de Mayo próximo pasado con el fin de que se erija una Academia literaria y congregación de propugnantes de fide para conseguir el noble, glorioso e interesante objeto que se propone el Autor.
2. Para ver un Memorial de D. Francisco Amargós y Mon. Maestre de Guerdos, en que encarga a esta Universidad, para que esta se sirva declarar si están en el caso de poderse presentar al examen el B. nro de Bachiller en Leyes con el curso de Consueta por competencia con el de otros años de Derecho. Para ver el oficio que pasó el Alre Ayuntamiento a esta Ciudad afin de que la D. nra se sirva nombrar quatro individuos para solemnizar la translacion del B. nro a cargo de Sr. Juan de Salazar. Para ver otro oficio del Alre Ayuntamiento relativo a la Universidad por la parte que ha tomado en el supe. nro del Pueblo con cargo con copia las Indias y las Casas anexas de su pertenencia y manifestaron a la Universidad el Ayuntamiento sus merecimientos hacia que logre la total extincion del mismo. B. nro publico que con tanta razón recuerda al Ayuntamiento. Para ver una carta oficio papel, consulta y documentos, que dirige a la Universidad Sr. Martin José de Echegaray y Pascon, Comisario ordinario honorario para que lo de su Dic. tamen acerca de la Herencia de su hermano Sr. Juan Vicente Echegaray de unigo dignidad de Arzobispo de la Camara de la Ma. Ysabela Católica de Pamplona, con encargo de que se haga cargo el Cabildo de esta Herencia y sobre otros varios particulares a que se refiere la consulta. Tercera de Clau. nro de Meditaciones. Para ver un Memorial de Sr. Fr. Alberto como Apoderado al Sr. D. Fr. Simon Calles afin de que se le haga la liquidacion de lo que se le debe de la pensión de 300 ducados anuales, y se le pague, lo que se debe en arrendamiento de bienes hasta el día a dicho Sr. Doctor Calles y que en adelante le contribuya lo que se fuere venciendo, y sea lo que informa la Suma de Arrend. sobre el particular. Para ver el Dic.

S^{res}
de la Junta de Rentas de esta Universidad

Junta de Adm^{on} de 17 de Mayo
1824.

Con escusa hecha al Clav^o
no.

Dⁿ José Alcalde residente en esta Ciudad
a V. S. S. con el debido respeto expone: Se halla au-
torizado por el Dⁿ Dⁿ Ramon Salas con poder
bastante para la percepcion y cobranza de los atrasos
rentas vencidas y que se venran por raron de la
pension de trescientos ducados anuales que disputa
sobre los fondos de esta Universidad; y al efecto

A V. S. S. Suplica se sirvan mandar se ha-
ga la competente liquidacion, y se le entregue como
tal poder habiente lo que resulte estarse de
biendo hasta el dia al expresado Dⁿ Dⁿ Ramon
Salas, y que en adelante se le contribuya al ex-
ponente con las rentas que se fueren viniendo;
en lo que con justicia recibirá merced. Sala-
manca y Mayo 12 de 1824.

José Alcalde

AVSA



2

Clarendon Street, Bristol, 18th June 1821

My dear Sir

I have the pleasure to inform you that
the enclosed Bill of Exchange is
as the paper has gone to be sent
in in person —



Junta de Am. on de 14 de Junio de 1831.

La junta es de parecer q. los rindos de Valey y liquidaciones de rindos se vendan a precios convenientes, los q. se hallan disponibles desde luego y los de los may rindos y liquidaciones segun se vayan recorriendo del credito Pub. reparandose el producido. En quanto a los capitales de Valey Real, impositivos y juros parece a la junta podian beneficiarse a precios convenientes con desino a redimir en todo o en parte el censo a favor de la Sra. Dna

[Handwritten signature]

[Faint handwritten notes on the left margin]

[Faint handwritten notes in the middle margin]



1821

[Faint, illegible handwriting]

Leido en Clauro de Cardenas de 16
de Junio de 1821.

de volvio a leer en Clam: 1821
Carton 27 de Junio de 1821



tambien de la Junta de Admin^{on} acena de lo que se podra hacer de los re-
votos de reales y liquidaciones se vean asi como de los Capítulos de reales.
Reales injeraciones y juntas y el destino que podra verse de lo que produzca;
y sobre todo resolver lo mas convenientemente. Dado fecho en la Plaza de Armas de
Lima a 18 de Mayo de 1761.

D^o Francisco Luis
y P^o de Alvarez

Acto. En Pleno. Para ver un impreso titulado el Mundo
dividido al Pleno en el presente mes. Ha un mes.

D^o Alvarez
y P^o

Otro para ver un memorial de un Vidor de
la Villa de Alcazar de los Andes, pidiendo sepa
a la Vm.

D^o Alvarez
y P^o



Actos de repartim. v. de 1111
 vend en capitales

SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.

* Hinojosa. *v. por*

* Alvarez. *v. por*

* Mintegui.

* Pando.

* Bárcena.

Huebra.

* Ocaña. *v. Cano*

* Cea.

* Ramos.

* Cantero.

* Castañon.

* Zatarain. *Nunez*

* Delgado.

* Rafols.

Bermejo.

Leon.

Quadrado.

Ufano.

* Alonso.

* Sanchez.

* Dominguez.

* Maestre.

* Marcos. *v. voto*

* Fuentes.

* Peyro.

* Roman.

* Fernandez.

Aces.

Rodrigo.

Hernandez.

Vinuesa.

* Mena.

Carrasco.

* Vime.

Salas.

* Diez.

Barba.

Piñuela.

* Limia.

Jauregui.

Magarinos. *Perez*

Haebra Sanchez.

Rodriguez.

Pabon.

Gonzalez.

Martin.

Alonso. B.do

Moraleda.

Velasco.

Bartio.

Perez.

Parfrondi.

Enriquez.

Hernandez.

Bua.

Genoa 1111

Preparacion

Repertorio ordinario

Diputados.

Presevar dar unal y cap

* Maestre.

* Montes.

* Ruiz.

* Perez.

* Tejado.

* Seoane.

* Riva.

*que se le pague las
 cuenta y el voto de
 Salay h. ca. 1808 y vi. de las
 de le deviene h. entonces
 de le pague =*

* Ortiz.

* Sampedayo.

* Sanchez.

* Alonso.

* Marcos.

Jauregui.

Alonso. B.do



*que a estos currantibus y otros
 de los q. se hallan en igual cen
 so, de las evidencias al examen
 de los libros como lo estubo
 tan y se oye a un. de Juan
 de al clario. Prens*

~~Arroz~~

Gato a Junta # IIII / III

Gato de Madrid a Junta de Creditos # IIII / III

Reduccion de impuestos # IIII / III

Vend.

Junta

Repartim^{to}

Venta # IIII / IIII

Que se reparten los creditos
en vly creditos =

Repartim^{to} # IIII / IIII

Redit^s #



Claytro. ~~de~~ de Catedraticos 20 de Junio 1821.

1.º punto. sobre los { Leyda la Cedula, se propuso por el
grados 2.º. - } quinos Señores, que sin embargo se que no
habia suficiente num.º p.º componer Clavtro pleno
se podia tratar en este 2.º Clavtro del memorial
de los estudiantes D.º Fran.º Amatriain; y D.º Josef
Macho & quevedo, por elq.º solicitan si estan en
el caso de poderse presentarse al examen el grado
de B.º en Leyes con el curso & Constitucion
por componer con el los cinco & Derecho, y que
esto se entienda en calidad de dar para el
acuerdo q.º se haga al Clavtro pleno, p.º evitar
por este medio los perjuicios q.º en la dilacion
de sus grados puedan sufrir otros Curriculos,
y se pido a votar en la forma siguiente -

D.º Delgado, que se les admira al examen 2.º.º como
lo solicitan

D.º Alonso J.º para el Coleg.º de Leyes 5.º.º.º informe
alabando.

D.º Jerez se les admira

D.º Rod.º J.º se les admira á ellos y los demas
q.º tengan ^{con el} curso & Constitucion

D.º Hernandez J.º

R.º Mena J.º

R.º Vime J.º

D.º Magarinos, q.º se les admira aplicandose
y probando el curso & Constitucion por 5.
años esta J.º.º.



1872
D^{os} P^{ro}ces y Habra, voto a P^{ro}d.^o

D^o Barrio D^o

D^o Tarfandry D^o

D^o Sampelayo D^o

D^o Beameso D^o

D^o Tarandim no vota

D^o D^o v^oca^o v^ol. Can^o voto al S^o D^o P^{ro}d.^o

D^o v^ol. D^o D^o Alvarez, voto a univ^o

Y así votado, tratado y conferenciado se acordó
log. remita al S^o acuerdo de años

AVSA



Claveros de Catedráticos

Abre el Sr. Salas } En seguida se leyó un memorial de
D. Josef Alcalde, como Apoderado del Sr. D. Juan
Manuel Salas, a fin de q. se le haga la liquidacion
de lo q. se le deba de la pensión de 300, ducados anuales
y se le pague lo q. resulte exantese deviendo hasta el
dia a dho Sr. D. Salas, y q. en adelante le contribuya
lo q. se fuere viniendo; la Junta de Adm^{on} informó
al Clavero de la R.^a orden de S. M. el Sr. D. Carlos 4.^o de
19 de Julio de 1797, p.^a q. se socorriera por la misma Univ.
de sus propios fondos con la cant.^a q. le pareciera proporci-
onada, al dho Sr. D. Salas, y se leyó al mismo tiempo lo acon-
dado en el pleno de 5 de Agosto de 1797, en su veedecimto. El dho R.^a
orden, e informó tambien la Junta de lo ocurrido en el año 1808
y sucesivos tanto acerca del derramo publico q. se dio al Sr. D.
Salas, como de la decadencia q. tubieron las rentas de la Univ.
con motivo de la revolución; y se pasó a votación en la forma sigte
D. Delgado, que la Univ. no tiene oblig. de darle cosa
alguna al Sr. Salas despues el año 1808, y no le
se le podrá dar en el caso de q. algo se le deba
hasta dho año

D. Alonso D.

D. Lopez, voto de Univ.

D. Rodrigo, que se le diga al Sr. Salas q. la Univ. nada
le debe desde el año 1808, q. en el de 9 cesaron
las rentas de ella, y se alegraria la Univ. ha



AVSA

Uaxco en la diuinacion el año 1707, p.^a contra
maxle su generosidad

Dr. Frnco Voto el Dr. Delgado

R. Mena Id.

R. Yime Id.

Dr. Magarinos Id. si se le debe algo hasta el año
1707 se le pague elos caudales q. pertene-
duda ~~ciaron~~ ^{ciaron} a aquel tiempo. q. fide cedula ellan
claus.^a q. se den ala uniu.^a las Cuentas en Arca a que
Dr. Mor y demas años

Dr. Huebra, q. se le pague la mitad elog.
produjo en Car. h. q. obrubo defino si algo
se le debe.

Dr. Barrig, Id. y se le pague si algo se le debe
elos fondos a aquellos años

Dr. Taxendry, q. el Dr. Salas, ha perdido sus dros, y
si no se le ha pagado, q. se le pague h. q. tubo
emp.^o publico elos fondos a aquellos años

Dr. Samp.^o voto el Dr. Prod.^o

Dr. D. Ocaña, V. Cane. q. al Dr. Salas se le gire
su cuenta hasta 1708 si se le debe algo h.
entonces se le pague y si no lo sucesito
Dr. Vice R.^o voto el Univ.^o

Y así votado tratado y conferenciado se acordó
log. remita al 2.^o acuerdo, vease

En seguida se leyó el dictamen de la Junta
de Adm.^{on} acerca elog. se podría hacer delos re-
ditos de Valer y liquidaciones a reditor aii
sobre los reditor, como de los Capitales e Valer Reales
alos vales. ~ } imposiciones y juros, y el destino q.
podrá darse alo q. produzca, cuyo dicta-
men de la Junta e Administracion
es el vig.^{te}... aqui el dictamen de esta

vada la Univ. todo por sí a votar en
la forma siguiente

D. Lavardain, no vota

D. Delgado, voto a Junta

D. Bermesio yd.

D. Alamo yd.

D. Rodrig. voto a Jta en quanto a los reditores y en
quanto a los Capit. q. se impedia hta q. la Univ.
semelba acerca al credito a las Sras Juntas

D. Vime. yd.

D. Magarinos, voto a Junta en quanto a reditor
y en quanto a pagandolos aguienses corresponden
en quanto a los Principales enagenados se ponga
su producto en arca y q. la Univ. disponga
de ellos

D. Perez, q. se haga la cuenta solo de lo disponible
y se repare en papel segun lo q. le correspon
da a cada uno a buena cuenta, y q. se
nombre una Jta p. a esto

D. Huebra, q. reditor, credito, y Principales se
beneficien y omento todo el producto en el
arca y se repare segun disponga la Univ.

D. Barrio, declara nulo todo lo hecho por la Jun
ta de Adm. on sobre este negocio, por q. cree no
tiene facultades p. a ello, y q. se distribuyan
los valores reditor y Principales en papel
como ba dho, y q. se nombre una Junta y
q. no sea la Adm. on



D^r. Pansondry, q^d se repararan los reditos y creditos en papel como estan entre los interesados y q^d a ello se nombre una Junta

D^r. Samp^o. voto El Sr. D. Perez

D^r. Zavarain, q^d vales y juros se repararan en papel entre los interesados segun lo q^d corresponda a cada uno, y q^d los princip^{es} no se repararan a modo ning^o y si saliere contra el acuerdo lo protesta y pide Ferrim^o de su voto.

D^r. Aleniz, en quanto a vales y reditos que se repararan; En q^{ta} los principales que no se vadan, y q^d se repararan ~~en~~

D^r. Belasco, q^d se repararan los reditos y los creditos a cada uno segun corresponda y q^d a ello se nombre una Junta y q^d no sea la Admin^{on}.

D^r. Huebra reforma, en q^d se repararan los reditos y los vales

D^r. Marcos, voto a Junta

D^r. Bermejo, protesta qualq^a novedad q^d se haga de los reditos e v^{os}. y de qualq^a otra cosa y de los frates, y q^d permanezca todo como esta, y de lo contrario pide Ferrim^o de su voto.

D^r. Rod^o. q^d pide Ferrim^o a qualq^a q^d sea el acuerdo q^d valga, y q^d si la q^{ta} se ha excedido en dar destinos a los reditos e los v^{os}. lo han hecho tambien los q^d han votado sobre esto; conueniendo ademas en lo dho anterior^{te} en su voto. y lugar

Dr. D. Juan Vice Cant. voto & Junta
Dr. D. Alvarez, Vice Cant. que se repararan
los reditos en papel, en quanto a los capi-
tales no vota, y asi travado votado y confe-
renciado de acuerdo, seg. resulta el 3.º acuerdo.

Pto 4

Ultimamente se firmo la proposicion
que se propone y se trata sobre ella:
los capitales y los vales
se paga a tratar si ~~los capitales~~ se han
de vender, y reparten los vales

Dr. Zatarain, repite la propuesta q. viene hecha
q. no se repararan los vales con motivo ning.º

Dr. Delgado voto & Junta

Dr. Bernedo, q. no se veneficien ni tampoco se
repararan, q.º se conforma con el voto & Junta
y lo contrario lo propone

Dr. Alonso voto q. se veneficien como propone
la Junta de Adm.ºn

Dr. Marcos, vota lo mismo q. el Dr. Zatarain

Dr. Rodrigo, que se vendan

Dr. Hernandez, q. se repararan en papel y
no en dineros



D. Magarinos q. de vendan tales y Capitales

D. Perez, q. de tal. de reparticion y de capi-
tales q. de vendan

D. Huebra y D.

D. Velasco y D.

D. Varris y D.

D. Parfandrey y D.

Jr. vice Cancellario ocana, q. de vendan

Jr. vice Por no vota

No se publico el Acuerdo



Acuerdos del Claustro & Catedraticos N.º 20

Junio 1821.

- 1.º Que a los Curvanes D.º Fran. Amarrion y D.º Josef Macho de Juevedo, y a los demas q. se hallen en igual caso habiendo completado los cinco cursos con el de Constitucion, se les admira al examen de Bachiller en Derechos, como lo solicitan; y de esta acuerdo se dara parte al Claustro pleno.
- 2.º Que se liquide la cuenta al Senor D.º Salas, hasta el año 1808, por la Junta e Adm.º y si algo se debiere hasta entonces se le pague.
- 3.º Que se repartan los reditos de Vales y Creditos.
- 4.º No se publico el acuerdo, y se levanto el Claustro =

D.º Alvarez
y.º p.º

D.º Bannio

Ledesma
1821

AVSA



Junio 1821

8

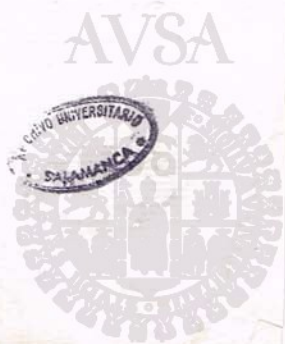
Al Sr. Rector y Claustro de esta Universidad

D. Fr. Amatriain y D. José Macho de Luebedo, concurrentes en la misma en primer año de Instituciones Canónicas a V.S. hacen presente: Que cumpliendo con el curso de constitucion q. tienen porvado, los cinco años de derecho q. se exigen para poder recibir el grado de Bachiller en la facultad de leyes =

Suplican a V.S. se sirvan declarar si los exponentes estan en el caso de poder recibir el mencionado grado; favor q. esperan de V.S.: Salam. ca. 28 de Mayo de 1825

Fr. Amatriain

Jose Macho
de Luebedo



7
Legajo en Claveros & Cartas de Junio
de 1821.

John

Que Dn Juan Co Suardiani, y a Dn Josef
Macho de Jucosdo, veler admira al Sr
D. Beron de Snt, con el curso de Contadur
con

